



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

- 896



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 827-0353/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADA/O EN TERAPIA OCUPACIONAL, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 559/13 y N° 589/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº

F 896

278

modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo de Licenciatura, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial el título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark



Ministerio de Educación y Deportes

279

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADA/O EN TERAPIA OCUPACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR-, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia, con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución Universitaria como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

revisado
J
J

- 896

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

3906

280

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADA/O EN TERAPIA OCUPACIONAL - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

- Elaborar, aplicar y evaluar métodos y técnicas de análisis de las ocupaciones en las que participa la persona, para determinar las demandas de ejecución considerando el entorno y/o contexto en el que se llevan a cabo.
- Diseñar, implementar y evaluar métodos y técnicas de mantenimiento y desarrollo de las funciones requeridas para el desempeño ocupacional.
- Diseñar y elaborar equipamiento ortésico.
- Evaluar, entrenar y asesorar a personas y a su entorno en la utilización de equipamiento ortésico y protésico.
- Diseñar, elaborar y asesorar sobre equipamiento personal y ambiental, fijo y móvil destinado a mejorar las posibilidades de autonomía de las personas y/o poblaciones con déficit en el desempeño ocupacional.
- Planificar, implementar y evaluar acciones de intervención interdisciplinarias destinadas a mejorar la calidad de vida de personas y/o poblaciones con disfunción ocupacional.
- Participar en el planeamiento, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de rehabilitación profesional-laboral.
- Intervenir interdisciplinariamente en la elaboración, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario resaltando el poder de la ocupación como derecho fundamental del ser humano.
- Ejecutar arbitrajes y peritajes referidos a la evaluación del desempeño ocupacional de la persona.
- Realizar estudios e investigaciones relativos a la ocupación humana.
- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de Terapia Ocupacional.

orden

7



Ministerio de Educación y Deportes

836

281

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

TÍTULO: LICENCIADA/O EN TERAPIA OCUPACIONAL - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

a) Los egresados en Terapia Ocupacional con títulos expedidos por instituciones universitarias o de educación superior reconocidas oficialmente por las respectivas autoridades y cuyos planes de estudios acrediten una carga horaria mínima de 1600 (mil seiscientas) horas, distribuidas en al menos 3 años de duración.

b) Los alumnos de la Licenciatura en Terapia Ocupacional con modalidad presencial de la Universidad Nacional de Quilmes que posean el Diploma de Formación Básica en el estudio de la Ocupación Humana, el cual posee una carga horaria mínima de 2702 horas distribuidas en 3 años de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA

01	Práctica Pre Profesional Laboral	Cuatrimestral	0	150	A Distancia	
02	Terapia Ocupacional en Comunidad	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
03	Introducción a las Ciencias de la Ocupación	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
04	Práctica Pre Profesional en Comunidad	Cuatrimestral	0	200	A Distancia	
05	Salud Pública	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
06	Organización y Administración en Terapia Ocupacional	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

NÚCLEO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA

07	Curso de Formación Específica 1	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	1 *
08	Curso de Formación	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

Handwritten notes:
 2
 ucy
 ucy



Ministerio de Educación y Deportes

096

282

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
09	Específica 2 Curso de Formación Específica 3	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
NÚCLEO DE FORMACIÓN METODOLÓGICA						
10	Taller de Investigación en Terapia Ocupacional	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
11	Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADA/O EN TERAPIA OCUPACIONAL - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1340 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se podrá elegir entre las siguientes asignaturas:

- Desarrollo Integral del Niño
- La Ocupación en la Niñez
- Modelos y Marcos de Intervención en Pediatría
- Proceso del Envejecimiento
- Geriatría
- La ocupación en la Vejez

Handwritten signature and scribbles